



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 694

RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00184 00

En consideración a que la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP no se pudo llevar a cabo por la contingencia, se citará a todas las partes procesales para que concurren personalmente por medios electrónicos con sus apoderados a dicha audiencia.

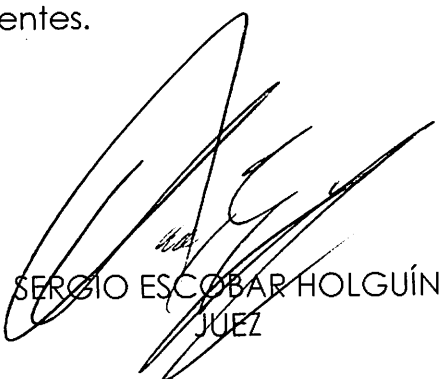
En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

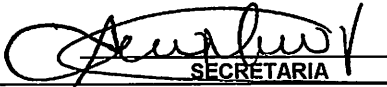
RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, por Secretaría del despacho infórmese al correo electrónico el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia los intervinientes.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
<u>34</u>	fijado en la página Web de la Rama Judicial
<u>08/07/2020</u>	a las 8:00. a.m.
 SECRETARIA	